



RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO /2022

VISTO:

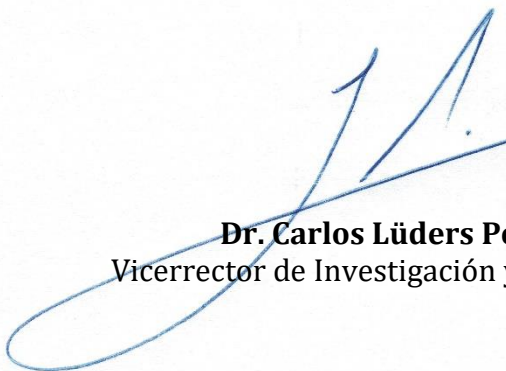
Establece el Reglamento de Funcionamiento Interno del Programa de Doctorado en Planificación Territorial y Sustentabilidad de la Universidad Católica de Temuco.


- 1° El Decreto de Rectoría 55/2021, que aprueba la creación del Doctorado en Planificación Territorial y Sustentabilidad.
- 2° Lo dispuesto en el Reglamento de Posgrado 71/2018.
- 3° La necesidad de formalizar los procesos para el funcionamiento del programa de Doctorado en Planificación Territorial y Sustentabilidad,
- 4° El parecer de la Dirección de Posgrado,
- 5° Las atribuciones propias de mi cargo.

RESUELVO:

Aprobar la creación del Reglamento de Funcionamiento Interno del programa de Doctorado en Planificación Territorial y Sustentabilidad, que se adjunta a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Carlos Lüders Post
Vicerrector de Investigación y Posgrado



Temuco, marzo de 2022



Reglamento Interno Doctorado en Planificación Territorial y Sustentabilidad

Título I Disposiciones Generales

Artículo 1

El presente Reglamento establece las normas específicas que regulan tanto las actividades académicas como los deberes y derechos de los estudiantes del Programa de Doctorado en Planificación Territorial y Sustentabilidad.

Artículo 2

Las normas y criterios generales que regulan las actividades académicas de estudiantes y docentes de los programas de Posgrado de la Universidad Católica de Temuco, se encuentran contenidos en el Reglamento de Posgrado.

Título II De la Administración del Programa

Artículo 3

La administración del programa de Doctorado en Planificación Territorial y Sustentabilidad está radicada en el Comité Académico, como máxima autoridad colegiada del programa. Estará compuesto por la/el Director del Programa y a lo menos tres académicos-as que representen las líneas de investigación del programa. Las/los integrantes del Comité Académico son propuestos por la/el Director del Programa al Decano-a de la Facultad respectiva, quién procederá a su nombramiento.

Artículo 4

La/El Director del programa es quien preside el Comité Académico. Será propuesto por la/el Decano de la Facultad de Recursos Naturales a la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado, quien someterá la propuesta al Rector-a para su nombramiento.

Artículo 5

Las funciones del Comité Académico y de la Dirección del Programa, están definidas en los artículos 13 y 14 del Reglamento de Posgrado de la UC Temuco. El Comité, además, evaluará la permanencia de la/el estudiante en base a los antecedentes presentados, pudiendo presentar un máximo de dos solicitudes de prórroga las que deberán ser acordadas y fundamentadas ante la Dirección de Posgrado.

Artículo 6

El Comité Académico del programa sesionará como mínimo dos veces por semestre, registrando en acta el contenido de la sesión, la que deberá ser firmada por la totalidad de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección del Programa podrá convocar al Comité a reuniones extraordinarias, cuando el tema a discutir lo requiera.

Artículo 7

El/la Directora-a del Programa podrá convocar al Claustro y/o Colaboradores Académicos cuando el tema a discutir en el Comité sea de naturaleza académica formativa.

Artículo 8

El Doctorado considera, además, el rol de académicas-as Coordinadores de actividad curricular (cursos) como soporte a la gestión académica, cuyas funciones son:

- * Coordinar académicamente la actividad curricular.
- * Monitorear el desarrollo de la actividad curricular.
- * Informar a la Dirección del Programa de aquellos casos que pueden constituirse en un potencial riesgo de deserción.
- * Reunirse con los/las académicos-as que participarán de cada curso, al inicio y antes de finalizarlo.

La-El Coordinador será nombrado por la-el Directora del Programa con acuerdo del Comité Académico.

Artículo 9

Para los aspectos operativos y administrativos, el programa cuenta con una Profesional de Apoyo, cuyas funciones son:

- * Colaborar y asistir a la Dirección del programa en la ejecución de procesos administrativos de los estudiantes.
- * Atender a estudiantes del programa y contribuir a la resolución de problemas administrativos y financieros.
- * Organizar la documentación del programa para una gestión efectiva.

Título III De la Admisión, Selección y Matrícula

Artículo 10

Para ser admitido en el programa de Doctorado en Planificación Territorial y Sustentabilidad, la-el postulante deberá estar en posesión del grado académico de Licenciado, Magíster o estudios equivalentes, en disciplinas afines al programa.

Artículo 11

En los plazos establecidos por la Dirección de Posgrado en el respectivo calendario anual, la-el postulante deberá realizar la postulación, adjuntando la siguiente documentación:

- a. Carta fundamentando su interés en el programa, indicando una propuesta preliminar de investigación científica (formato disponible en línea).
- b. Curriculum Vitae (formato disponible en línea) incluyendo evidencias de la información emitida.
- c. Copia legalizada de Certificado de Título Profesional, Grado de Licenciado o Magíster, según corresponda. En caso de extranjeros, la documentación correspondiente deberá ser presentada en original encontrarse legalizada en la embajada o Consulado de Chile en el país de origen o ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Chileno.
- d. Certificado de notas de pregrado y posgrado.
- e. Fotocopia legalizada de documento de identificación (cédula de identidad o pasaporte).
- f. Dos cartas de referencia que evidencien competencias para las exigencias del programa. Una de ellas deberá pertenecer a una-un académico de la institución en la que se graduó o por una-un superior jerárquico de la institución donde actualmente trabaja.

Serán parte del proceso de selección sólo aquellos postulantes al Doctorado en Planificación Territorial y Sustentabilidad que hayan proporcionado la totalidad de la documentación.

Artículo 12

El proceso de selección de estudiantes al programa estará a cargo del Comité Académico, más una integrante de la Dirección de Posgrado quien actúa como ministra de fe. Este proceso considera etapas sucesivas de evaluación, a saber:

- a. Preselección. Revisión y evaluación de la documentación entregada por las-los postulantes, según pauta establecida. Una vez evaluados los antecedentes, se les comunica formalmente el paso a la etapa siguiente.
- b. Entrevista. Esta entrevista consiste en dos instancias que son evaluadas según pauta establecida por el programa. Eventualmente se podrá realizar por video conferencia, especialmente en el caso de los postulantes extranjeros.
 - Entrevista Personal, que busca complementar los antecedentes aportados en el currículum y reconocer los planes del postulante, así como evaluar la capacidad de liderazgo, creatividad y aporte científico a la comunidad.
 - Examen de Conocimientos, el examen consistirá en la exposición oral, de una publicación científica entregada por el Comité Académico, en la línea de investigación a la que postula. Esta actividad está destinada a conocer la capacidad crítica y analítica del postulante y evaluar los conocimientos que posee para participar con éxito en los cursos de nivel de doctorado.
- c. El puntaje final de postulación considerará una ponderación de 60% de la Revisión de Antecedentes de postulación y un 40% de la Entrevista.
- d. Analizada la puntuación, se establece un ranking de las-los postulantes para su selección. En caso de haber más postulantes que vacantes, se priorizará aquellos que hayan alcanzado el puntaje más alto en la evaluación.

El Comité Académico evaluará los antecedentes de los-as postulantes y los seleccionará de acuerdo al procedimiento indicado previamente. Los-as que obtengan el puntaje de aprobación serán entrevistados-as por el Comité con la participación de una profesional de posgrado para corroborar y complementar los antecedentes aportados en el currículum.

Artículo 13

La-El postulante será responsable de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, deberá estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información adicional que el programa juzgue necesario complementar durante el proceso de selección. En caso de verificarse incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en el presente reglamento, como omisión, declaración falsa o inexacta de información, no verosímil que induzca a error durante el proceso selección, será causal de eliminación del proceso.

Artículo 14

Los cupos de admisión serán ofrecidos a los-as postulantes por orden de mérito. Efectuada la selección de los-as postulantes, se enviará la propuesta a la Dirección de Posgrado para su ratificación. Una vez definidos-as los-as postulantes oficialmente aceptados, la Dirección del Programa visará la información en el sistema informático que para tal efecto tiene la Institución. Las-los estudiantes aceptados recibirán una notificación electrónica para formalizar su matrícula, indicando protocolo de matrícula.

Artículo 15

En el caso que alguno-a de las-los postulantes aceptados presenten un Magíster o cursos de Doctorado realizados en otra Institución, se evaluará convalidar algunas actividades curriculares, previa solicitud del estudiante al Comité Académico del Programa, quien la analizará y propondrá a la Dirección de Posgrado la excepción correspondiente.

Título IV De la Calidad de Estudiante Regular

Artículo 16

Son estudiantes regulares del Programa de Doctorado en Planificación Territorial y Sustentabilidad, quienes hayan sido aceptados-as por el Comité Académico del Programa conforme a los procedimientos oficiales de admisión y hayan formalizado su matrícula.

Artículo 17

La calidad de estudiante regular se extinguirá cuando:

- * La-El estudiante obtenga el grado académico.
- * La-El estudiante renuncie voluntariamente al Programa, según lo indicado en el Artículo 54 del presente reglamento.
- * La-El estudiante incurra en alguna de las causales de eliminación del presente reglamento, dispuestas en el Artículo 51 del presente reglamento.
- * La-El estudiante suspenda el programa según lo indicado en el artículo 55 del presente reglamento.

Artículo 18

La-El estudiante que, habiendo concluido sus actividades curriculares en el tiempo establecido, salvo la Tesis Doctoral, podrá cursar 1 semestre más sin incurrir en costos asociados de arancel. Si el tiempo de permanencia es mayor a nueve semestres, estará afecto a pago de arancel semestral.

Artículo 19

La-El postulante que no haga efectiva su matrícula dentro de los plazos definidos en el Calendario Académico de la Universidad Católica de Temuco, deberá re-postular para ingresar al programa, adecuándose a las disposiciones establecidas para tal efecto.

Artículo 20

La-El estudiante que, habiendo concluido el plazo máximo del programa, podrá solicitar un semestre de prórroga. La solicitud estará sujeta a evaluación del Comité Académico.

Título V De los Beneficios y Servicios para el Estudiante

Artículo 21

Los/las estudiantes regulares del Programa de Doctorado tendrán acceso a los servicios y beneficios que otorga la Universidad (biblioteca, salas de estudio, correo electrónico, plataforma educativa, entre otros).

Artículo 22

Los/las postulantes al Doctorado podrán postular a las Becas Institucionales. Sin perjuicio de lo anterior, todo-a estudiante del Doctorado deberá postular a los fondos concursables del Gobierno de Chile. Además, podrá postular a otras fuentes existentes para el efecto.

Artículo 23

La Universidad podrá otorgar becas a las-los estudiantes del programa, las que se asignarán de acuerdo a la calidad de los antecedentes entregados. Estas son:

- * Beca de Arancel. Consiste en la liberación del 100% del arancel anual.
- * Beca de Manutención. Consiste en un estipendio mensual para manutención, durante los cuatro años que dure el Programa.

Artículo 24

La beca de arancel y la beca de manutención, estarán sujetas a un convenio de desempeño establecido entre el-la estudiante y la Institución, renovable cada año y sujeto al su rendimiento académico. Los antecedentes serán evaluados por el Comité Académico del Programa.

Si el/la estudiante accede a otro tipo de beca externa, deberá liberar la o las becas otorgadas por la institución.

Artículo 25

El Doctorado cuenta con fondos de ayuda económica para los estudiantes, y son asignados de acuerdo a protocolo establecido para cada uno. Estos son:

- * Fondo de apoyo a los estudiantes destacados del Programa en el desarrollo de su Tesis Doctoral, que no cuentan con financiamiento suficiente para la realización de su investigación. El fondo es destinado para la adquisición de materiales fungibles y reactivos.
- * Fondo de financiamiento de actividades complementarias, para apoyar la participación de estudiantes del Doctorado en actividades en actividades científicas, como pasantías, congresos de especialidad, entre otras.

Título VI

De la Carga Académica e Inscripción de las Actividades Curriculares

Artículo 26

Durante su primer semestre el/la estudiante tendrá una carga académica establecida por el Programa, en función del itinerario formativo, la que será entregada en el inicio de su período académico. A partir del segundo semestre académico, el/la estudiante inscribirá las actividades curriculares mínimas y electivas, atendiendo a los requisitos del itinerario formativo de su programa dentro del plazo señalado en el Calendario Académico. Dicha inscripción se realizará en la plataforma informática institucional o con la asistente del programa.

Artículo 27

Las/las *Estudiantes Provisionales* que sean aceptados en el Doctorado en Planificación Territorial y Sustentabilidad, podrán solicitar reconocimiento de las actividades formativas realizadas en el programa, considerando las situaciones presentadas en los Artículos 45 y 46, mediante proceso de convalidación descrito en el Reglamento de Posgrado.

Artículo 28

Estudiantes del Programa, con previa evaluación del Comité Académico, pueden cursar actividades curriculares en otro programa de posgrado de la UC Temuco u otras universidades nacionales o internacionales, cuyos créditos serán reconocidos como electivos del propio.

Artículo 29

Para el reconocimiento de las actividades curriculares que se realicen en otros programas de posgrado, los estudiantes presentarán en la Dirección del programa la siguiente información:

- a. Solicitud para realizar una actividad curricular en otro programa, indicando cómo tributa a su perfil de graduación.
- b. Programa de la actividad curricular que desea cursar.
- c. Carta de aceptación de la Universidad receptora, en caso de ser distinta a la UC Temuco.
- d. Autorización (VB^o) del Director-a del Programa anfitrión.

El Comité Académico resolverá las solicitudes y enviará copia de resolución a la Dirección de Posgrado para su registro.

Artículo 30

Los cursos inscritos en cada semestre conformarán la carga académica semestral; así también habrá un período posterior a la inscripción para eliminar actividades curriculares inscritas o para ingresar nuevas actividades. Las actividades curriculares que no sean retiradas o que posteriormente el/la estudiante abandone serán calificadas con nota 1,0 (uno coma cero).

Título VII

De la Asistencia y Evaluación de las Actividades Curriculares

Artículo 31

La asistencia a todas las actividades curriculares inscritas durante el semestre será obligatoria. Las inasistencias serán justificadas ante la Dirección del Programa.

Artículo 32

La evaluación como proceso generador de oportunidades de aprendizajes, podrá ser potenciada con múltiples procedimientos. Las evaluaciones permitirán evidenciar el logro de los resultados de aprendizaje de la Actividad Curricular, las competencias del perfil de graduación, así como los conocimientos adquiridos durante la formación académica.

Artículo 33

Al iniciar las Actividades Curriculares, el/la académico-a Coordinador-a de la actividad curricular hará entrega a el/la estudiante del programa del curso, seminario, coloquio, taller o módulo, en donde se especifique la cantidad de evaluaciones, procedimientos de evaluación y la ponderación respectiva.

Artículo 34

Los/las estudiantes tendrán derecho a conocer la calificación y la retroalimentación de sus evaluaciones dentro de un plazo no superior a 15 días hábiles después de realizada la evaluación. Cada académico-a velará por el cumplimiento de las evaluaciones y su oportuna calificación, debiendo, además, colaborar con la mantención actualizada de un registro académico de cada estudiante.

Artículo 35

Será responsabilidad del académico-a Coordinador-a de cada actividad curricular del itinerario formativo, velar por el cumplimiento de las evaluaciones, debiendo además colaborar con la mantención actualizada de un registro académico de cada estudiante.

Artículo 36

La calificación de las actividades curriculares será conforme a una escala de 1,0 a 7,0. La calificación 5,0 será la nota mínima de aprobación y corresponderá al 70% del logro de los objetivos.

El/la estudiante que repruebe una actividad académica podrá rendir una evaluación de recuperación en un plazo no superior a un mes. La nota de la evaluación de recuperación corresponderá a la nota final de la actividad académica. En caso de reprobala, el/la estudiante podrá cursar la actividad académica reprobada hasta por una vez más. El/la estudiante que repruebe una actividad académica en segunda oportunidad, incurrirá en causal de eliminación del Programa.

Artículo 37

La actividad académica conducente a la Suficiencia Investigativa, denominada Examen de Suficiencia, puede ser cursada en una sola oportunidad, incluida la evaluación de recuperación. En caso de su reprobación en segunda instancia, se le ofrecerá al estudiante ingresar a uno de los programas de Magíster que se dicten en la Facultad de Recursos Naturales, reconociéndose la trayectoria curricular que ha desarrollado.

Artículo 38

La calificación de Pendiente (P) se otorgará al estudiante que, por razones de salud o laborales, justificadas, no haya cumplido con las exigencias de la actividad académica y tenga notas parciales equivalentes a 5,0 (cinco coma cero) o superior. La solicitud debe ser presentada por el-la estudiante ante la Dirección de Posgrado, la cual tendrá un plazo de 15 días hábiles para dar respuesta a la solicitud. Restablecidas las condiciones académicas, el-la estudiante deberá regularizar su situación al inicio del siguiente semestre. En caso de no hacerlo, la actividad se entenderá por reprobada, lo que deberá registrarse en el acta correspondiente con nota 1,0 (uno coma cero).

Artículo 39

La calificación final obtenida por cada estudiante inscrito en una actividad académica será registrada en un acta firmada por el/la académico-a Coordinador-a y por el/la Directora-a del Programa. Una copia digital de estas actas deberá ser enviada a la Dirección de Posgrado para registro histórico.

Artículo 40

El rendimiento académico de el-la estudiante será expresado a través del Promedio Ponderado Acumulado (PPA). Para calcular este promedio se multiplica la nota final obtenida en cada una de las actividades del Plan de Estudios por el número de créditos correspondiente. La suma de los productos obtenidos, dividida por el número total de créditos inscritos, dará el PPA, el que se expresará con dos decimales y no será aproximado. Este promedio incluirá las calificaciones reprobatorias que hubiere obtenido el-la estudiante.

Título VIII De la Convalidación

Artículo 41

Los/las estudiantes aceptados-as en el programa podrán solicitar a la Dirección de Posgrado, al inicio de cada semestre, la convalidación de actividades académicas que hayan aprobado en otros programas de posgrado de la Universidad Católica de Temuco u otras instituciones nacionales o extranjeras, siempre que se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- Las Actividades Curriculares que se desean convalidar deben ser homologables con las competencias que se desarrollan dentro del programa.
- Las actividades a convalidar se hayan realizado dentro de los últimos tres años y sean de la misma modalidad (mínimas y/o electivas).

La convalidación de créditos no podrá superar el 25% de los créditos totales del programa. En ningún caso se podrá solicitar y autorizar equivalencia de la Tesis Doctoral. Cualquiera sea el número de créditos convalidados, los estudiantes del Doctorado deberán cumplir con el tiempo mínimo de seis (6) semestres de dedicación completa en el programa.

Artículo 42

El procedimiento de convalidación será el siguiente:

- a. El/la estudiante deberá adjuntar los programas y calificaciones debidamente certificados por la institución de origen y solicitar en la Dirección del Programa el proceso de convalidación.
- b. La Dirección del programa envía los antecedentes a la Dirección de Posgrado para su evaluación.
- c. La Dirección del Programa informa al estudiante la resolución.
- d. De ser aprobada la convalidación, la Dirección de Posgrado, ingresará al Registro Histórico del estudiante la equivalencia respectiva.

Artículo 43

El Comité Académico del programa resolverá las solicitudes de estudiantes de Posgrado que deseen cursar actividades curriculares en otros programas de posgrado acreditados, ya sea como estudiantes en cursos regulares o unidades de investigación en universidades nacionales e internacionales. Para ello, el/la estudiante deberá presentar en la Dirección del Programa los antecedentes estipulados en el Artículo 29 del presente reglamento.

Una vez cursada y aprobada la Actividad Curricular, el/la estudiante deberá regularizar la solicitud de convalidación según el procedimiento indicado en el artículo anterior.

Título IX De la Articulación con programas de posgrado

Artículo 44

Los criterios y procedimientos para la articulación de programas formativos de Posgrado que se dictan en la Universidad Católica de Temuco, se encuentran contenidos en la Resolución de Vicerrectoría de Investigación y Posgrado 11/2020.

Artículo 45

Las/los estudiantes de pregrado de disciplinas a fines al Doctorado en Planificación Territorial y Sustentabilidad, que se encuentren cursando su quinto año y deban realizar actividades electivas de profundización, podrán solicitar realizarlas en el programa mediante carta formal al Comité

Académico, pudiendo reconocerlas como actividades formativas de su carrera. Estas/estos estudiantes se consideran, para todo efecto, estudiantes de pregrado. En el programa serán reconocidos como *Estudiantes Provisionales* y no habrá costo asociado.

Artículo 46

Todo, toda estudiante de posgrado de la UC Temuco de disciplinas a fines al Programa, podrá solicitar cursar actividades formativas de hasta 10 cr SCT en el Doctorado, habiendo aprobado el primer año del Magíster y cuente con un promedio de notas de 6.0 (seis coma cero). Las solicitudes para realizar estas actividades deberán ser resueltas por el Comité Académico del Programa.

Título X De la Infracción Académica y Eliminación

Artículo 47

Todo acto realizado por el estudiante tendiente a viciar una evaluación académica (plagio, copia) será sancionado con aplicación de la nota uno (1,0) en la evaluación correspondiente.

Artículo 48

Los estudiantes que incurran en infracciones a las normas de permanencia y convivencia universitaria serán sancionados según la gravedad de la falta y de conformidad, con medidas que podrán ir desde la amonestación verbal hasta la eliminación del programa.

Artículo 49

Serán causales de eliminación:

- a. Haber reprobado el Examen de Suficiencia Investigativa.
- b. Haber reprobado el Examen de Grado en segunda oportunidad
- c. Haber reprobado una actividad académica en dos oportunidades, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 36.
- d. Haber sobrepasado el plazo máximo de permanencia en el programa, sin tramitar solicitud de prórroga.
- e. Haberse ausentado del programa por más de dos semestres académicos, sin tramitar suspensión o reincorporación.
- f. Haber sido sancionado por el Comité Académico del programa o la Dirección de Posgrado, en vista de una acción que haya viciado una evaluación académica o haya incurrido en faltas valóricas y/o éticas.
- g. Haber sido rechazada la solicitud de prórroga por el Comité Académico.
- h. Haber reprobado la suficiencia investigativa por segunda vez.

Artículo 50

Todo estudiante que hubiere incurrido en causal de eliminación, podrá apelar al Comité Académico del Programa mediante escrito fundado, dentro del plazo de 10 días corridos desde la notificación respectiva. Los acuerdos que adopte el Comité o las resoluciones que adopte la Dirección del programa, sólo podrán ser contravenidas por la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado previa presentación de antecedentes debidamente justificados.

Artículo 53

Resuelta la apelación, la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado oficializará la decisión mediante resolución, la que será notificada al estudiante y al Comité Académico del programa.

Título XI

De La Renuncia, Suspensión y Reincorporación

Artículo 54

Renuncia al Programa el-la estudiante que manifiesta su voluntad de abandonar sus estudios mediante carta fundada dirigida a la Dirección de Posgrado, con copia al Director-a del Programa. La Dirección de Posgrado se pronunciará sobre la solicitud una vez que se verifique el estado de cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del estudiante.

Artículo 55

Suspende el Programa todo-a estudiante que, mediante causa debidamente justificada, solicita al Director-a del Programa, con copia a la Dirección de Posgrado, dicha suspensión. La suspensión procederá siempre que el estudiante haya aprobado al menos un período académico, esté al día en el pago de arancel y no adeude material bibliográfico o de laboratorio. La suspensión de estudios podrá ser por un máximo de dos semestres y conllevará la pérdida de la calidad de alumno regular, mientras esta dure.

Artículo 56

Toda estudiante que suspenda el programa cuya causal sea una licencia por descanso de maternidad, por concepto de prenatal y/o postnatal, deberá solicitar dicha suspensión a la Dirección del Programa con copia a la Dirección de Posgrado. La suspensión procederá siempre que la estudiante no adeude material bibliográfico o de laboratorio. La estudiante no perderá su calidad de alumna regular, mientras dure esta suspensión.

Artículo 57

El-la estudiante podrá elevar solicitud de reincorporación a la Dirección de Posgrado en los plazos estimados en el Calendario Académico de la UC Temuco, siempre que el programa se encuentre vigente y el tiempo transcurrido desde la suspensión no exceda dos semestres. La Dirección del Programa resolverá la solicitud en un plazo no superior a 15 días hábiles.

Todo-a estudiante aceptado se reincorporará al plan de estudios vigente, bajo las condiciones académicas y financieras que señale la resolución respectiva.

Artículo 58

No podrán reincorporarse los-as estudiantes que hayan sido eliminados-as por alguna de las causales estipuladas en el Artículo 51.

Título XII

De La Suficiencia Investigativa

Artículo 59

En conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Posgrado de la UC Temuco, la-el estudiante rendirá un Examen de Suficiencia Investigativa, que consiste en una evaluación pública de su Proyecto de Tesis y tiene como objetivo evidenciar que el estudiante ha adquirido las competencias necesarias para desarrollar investigación en el ámbito de la Planificación Territorial y Sustentabilidad.

Artículo 60

El Examen se rendirá ante una Comisión Evaluadora, que estará integrada, a lo menos, por tres integrantes: un doctor perteneciente al programa y dos doctores externos en la especialidad respectiva, más el profesor guía y co-guía (si corresponde). Todos los integrantes de la Comisión calificarán, mediante pauta establecida para tales efectos.

Esta Comisión será nombrada por el Comité Académico del programa y el profesor guía. La Dirección del programa enviará a la Dirección de Posgrado la nómina de integrantes, para su aprobación y registro.

Artículo 61

La aprobación del Examen de Suficiencia Investigativa facultará al estudiante para proseguir sus estudios de doctorado, mediante la inscripción de su Tesis Doctoral, presentando formulario respectivo en la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Recursos Naturales.

En caso de reprobación del Examen de Suficiencia Investigativa el candidato tendrá 30 días para volver a presentar esta actividad. El adquirir la Suficiencia Investigativa determina la continuación en el Doctorado, como lo indica el Artículo 51.

Título XIII

De la Actividad de Graduación

Artículo 62

El Doctorado en Planificación Territorial y Sustentabilidad contempla la elaboración de una *Tesis Doctoral*, entendida ésta como un trabajo de investigación autónoma e innovadora que representa un aporte conceptual o metodológico en el campo de las ciencias de la Planificación Territorial y Sustentabilidad. Por medio de ella, el/la doctorando-a es capaz de demostrar creatividad, originalidad y capacidad para obtener conclusiones válidas. Esta actividad corresponde al 51% de los créditos totales del programa y deberá ser calificada por una Comisión Evaluadora constituida a tal fin.

Artículo 63

Para el desarrollo de la Tesis Doctoral el estudiante contará con una-un Profesor Guía, nombrado por el Comité Académico. Podrán ser designados como Profesora-or Guía sólo aquellos académicos que sean reconocidos como miembros del Claustro Académico del programa.

Artículo 64

La Tesis Doctoral podrá ser co-guiada por un Académico Colaborador o un investigador externo, cuando concurran razones de índole académica, sólo previo análisis y autorización del Comité Académico.

Artículo 65

El Profesor Guía desarrollará las siguientes funciones:

- a. Asesorar, guiar y evaluar al estudiante en el proceso de desarrollo de su Tesis Doctoral.
- b. Coordinar y monitorear el desarrollo de las actividades curriculares Avance de Tesis.
- c. Informar al Comité Académico aquellos casos que pueden constituirse en un potencial riesgo de deserción.

Artículo 66

El documento escrito de la Tesis Doctoral se entregará según las orientaciones del programa, consignadas en el documento *Orientaciones para la Elaboración de Tesis Doctoral del Doctorado en Planificación Territorial y Sustentabilidad de la UC Temuco*.

Artículo 67

Antes de la entrega del documento final a la Comisión Evaluadora, se le exigirá al estudiante la presentación de un artículo científico aceptado y uno enviado para publicación (en estado de revisión) como primer autor, ambos en revistas WOS de la especialidad, teniendo como primera afiliación la UC Temuco. Se contemplarán solo artículos elaborados con posterioridad a la fecha de ingreso al Doctorado en Planificación Territorial y Sustentabilidad y cuya temática sea atinente al estudio desarrollado en su Tesis Doctoral.

Artículo 68

El/la candidato-a, con la aprobación de su Profesor Guía, entregará el documento final de su Tesis Doctoral en forma impresa (una copia por cada integrante de la Comisión Evaluadora) y en formato electrónico a la Dirección del programa.

La Dirección del programa enviará el documento final a la Comisión. Esta, en un plazo no superior a 15 días hábiles, lo regresará a la Dirección del programa con las sugerencias al manuscrito. El/la candidato-a deberá incorporar las sugerencias al documento final.

Artículo 69

La Comisión Evaluadora de la Tesis Doctoral estará compuesta por los mismos integrantes de la Comisión Evaluadora del Examen de Suficiencia Investigativa. En caso de existir modificación en los integrantes de la Comisión, se informará de manera oportuna a la Dirección de Posgrado.

La Comisión calificará el documento escrito en escala de notas 1,0 a 7,0. La nota mínima de aprobación del documento corresponderá a un 5,0 promedio, la calificación individual de cada miembro deberá ser igual o superior a la nota mínima de aprobación.

Artículo 70

Todas las publicaciones derivadas de un trabajo de graduación deberán consignar la adscripción a la Universidad Católica de Temuco y al Programa de Doctorado en Planificación Territorial y Sustentabilidad en primera opción, sin perjuicio de reconocer la adscripción a otras instituciones con las que el/la estudiante tenga un vínculo académico o laboral. La Tesis deberá ser entregada en formato electrónico.

Título XIV Del Examen de Grado

Artículo 71

Para rendir el Examen de Grado, en la fecha que determine el Comité Académico, el candidato deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Haber aprobado todas las actividades académicas del Plan de Estudios.
- b. Haber entregado el documento final de la Tesis Doctoral a la Dirección del Programa.
- c. No estar afecto a ningún tipo de deuda vencida con la Universidad, certificado por la unidad administrativa correspondiente.
- d. No tener deuda pendiente con el sistema de biblioteca.

Artículo 72

El Examen de Grado del Doctorado en Planificación Territorial y Sustentabilidad consiste en la exposición y defensa de la Tesis Doctoral ante la Comisión Evaluadora y el Director del programa o por quien él designe, que actúa como ministro de fe, haciendo partícipe a la comunidad de los avances científicos logrados en su investigación. El Director del Programa hará llegar a los integrantes de la Comisión Evaluadora un ejemplar impreso de la Tesis Doctoral, con tres semanas de antelación. La Comisión Evaluadora notificará al candidato la aprobación o reprobación del mismo, registrándose tal decisión en un Acta de Examen de Grado, que será enviada a la Dirección de Posgrado.

Artículo 73

La Comisión Evaluadora otorgará una nota en escala de 1,0 a 7,0. La nota mínima de aprobación del examen corresponderá a un 5,0 promedio, la calificación individual de cada miembro deberá ser igual o superior a la nota mínima de aprobación. Si el candidato reprobara esta instancia, tendrá la posibilidad de rendirla nuevamente en un plazo máximo de 60 días. Si fuera reprobado en segunda instancia, el candidato incurrirá en causal de eliminación, como indica el Artículo 51.

Artículo 74

Aprobado el *Examen de Grado*, el candidato tendrá hasta 15 días hábiles para entregar a la Dirección del programa las modificaciones al manuscrito, entregando una copia digital del documento final. Una copia quedará en el archivo del Programa y la otra será enviada a la biblioteca.

Artículo 75

La nota final de la Tesis Doctoral se ponderará considerando la evaluación del documento escrito con un 60%, más la calificación del *Examen de grado* con un 40%.

Artículo 76

La calificación final del Grado de Doctor en Planificación Territorial y Sustentabilidad corresponderá al promedio ponderado acumulado del plan de estudios (50%), más la calificación final de la Tesis Doctoral (50%).

Artículo 77

La calificación final del grado académico para un-a estudiante de doctorado, se obtendrá del promedio entre la calificación de las actividades desarrolladas en su plan de estudios, que pondera en un 50% de la nota final, y el otro 50% corresponderá a la calificación final de la Tesis.

Artículo 78

De acuerdo a la calificación obtenida, el diploma de grado incluirá uno de los siguientes calificativos:

- Aprobada-o con distinción: 5.0 – 5.9.
- Aprobada-o con distinción máxima: 6.0 – 6.4.
- Aprobada-o con excelencia: 6.5 – 7.0.

Artículo 79

El diploma y certificado que acredita el grado respectivo serán entregados siempre que el-la estudiante cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Haber cumplido con todos los requisitos académicos del programa.
- b. Haber obtenido la calificación final del grado.
- c. Haber pagado los derechos de grado.
- d. No estar afecto a ningún tipo de deuda con la Universidad.
- e. Haber entregado en la Dirección del programa una copia digital del documento final de su Tesis Doctoral.

Título XV
Disposiciones Finales

Artículo 80

Las situaciones no previstas en el presente Reglamento o de carácter excepcional, serán resueltas por el Vicerrector de Investigación y Posgrado, en consulta con el Decano de la Facultad de Recursos Naturales.

Anexos al Reglamento Interno del Doctorado en Planificación Territorial y Sustentabilidad

- Formulario de Inscripción Examen de Suficiencia.
- Pauta de elaboración y evaluación del examen de suficiencia
- Formulario de inscripción de Tesis Doctoral
- Orientaciones para la Elaboración de Tesis Doctoral



FORMULARIO INSCRIPCIÓN EXAMEN DE SUFICIENCIA INVESTIGATIVA

Estudiante	
RUT	
Fecha inscripción	
Semestre	

Proyecto de Tesis:

Nombre Proyecto	
Línea de investigación asociada	
Profesor/a Guía	
Profesor/a Co-guía (si corresponde)	
Director/a Programa	

A este formulario, debe acompañar el proyecto de investigación en base al Formulario vigente de Proyectos FONDECYT de Iniciación de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) y contar con una carta del profesor/a guía en que autoriza o visa la presentación de la propuesta.

Integrantes de Comisión Evaluadora (lo completa la Dirección del programa):

Nombre completo	Institución



Resumen de la propuesta (máximo 300 palabras):

Firma y Timbre
Dirección del Programa

Firma y Timbre
Dirección de Posgrado



PAUTA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXAMEN DE SUFICIENCIA

Nombre de estudiante:

Nombre del Profesor/a Guía:

Fecha de Inscripción formulario:

Fecha de evaluación:

1.- Elaboración del proyecto de investigación: Se realiza conforme el Formulario vigente de Proyectos FONDECYT de Iniciación de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) y las bases y condiciones asociadas (www.anid.cl). Junto con esto debe contar con una carta del profesor/a guía en que autoriza o visa la presentación de la propuesta.

2.- Evaluación del examen de suficiencia:

La evaluación del trabajo, se hará efectiva a través del uso de una escala, cuyos criterios son:

Criterio	Puntaje	Descripción
Destacado	4	La dimensión a evaluar dentro del documento cumple a cabalidad con los objetivos del texto.
Adecuado	3	La dimensión a evaluar del documento cumple con los objetivos esperados, aun cuando es factible potenciarlos mucho más.
Suficiente	2	La dimensión a evaluar del documento cumple parcialmente con los objetivos esperados
Insuficiente	0	La dimensión a evaluar del documento no cumple con los objetivos esperados

Dimensión	Indicadores	Puntaje
Resumen	Expone de manera concisa el tema, objetivos y alcance del proyecto.	
	Expone de manera concisa los fundamentos teóricos y metodológicos del proyecto de investigación.	
	El texto es claro, fácil de entender.	
	Usa solamente el texto (no incluye tablas, gráficos ni figuras) y no cita referencias bibliográficas.	
Objetivos e Hipótesis	Presenta con claridad las hipótesis o preguntas de investigación.	
	Presenta con claridad los objetivos generales y específicos en coherencia con las hipótesis o preguntas de investigación	
Formulación del proyecto y fundamentación teórica	Explica la relevancia del problema a investigar	
	Presenta una discusión bibliográfica sólida y los enfoques actualmente en uso en el tema de investigación.	
	Presenta una perspectiva teórica coherente con la hipótesis y objetivos planteados.	



	Establece relaciones entre autores y conceptos tratados.	
	Demuestra reflexión crítica sobre el tema y problemática planteados, elaborando sus propias ideas.	
Metodología	El planteamiento metodológico general es sólido y coherente con las hipótesis o preguntas de investigación.	
	Presenta con claridad los métodos a utilizar y el fundamento de su elección.	
	Presenta con claridad el diseño experimental (cualitativo o cuantitativo), tamaños muestrales, uso de bases de datos, archivos, etc. pertinentes a su proyecto de investigación.	
	Presenta con claridad la metodología para el análisis de los resultados, pertinentes a su proyecto de investigación.	
Referencias bibliográficas	Incluye sólo a los autores citados en el cuerpo del trabajo.	
	La bibliografía es sólida, actualizada y pertinente al trabajo de investigación propuesto.	
Plan de trabajo	En relación con los objetivos planteados, detalla las etapas y actividades de la realización de su trabajo de investigación.	
	El Plan de trabajo es consistente con el proyecto planteado y son viables para la elaboración de la tesis en dos años.	
Aspectos formales	La redacción es clara, coherente y cohesionada.	
	Uso adecuado de la ortografía literal, puntual y acentual.	
	Incluye cita, parafraseo y referencias bibliográficas con formato consistente y apropiado (norma APA u otra)	
	Presenta el trabajo conforme al formato estipulado.	
Puntaje total		

92 puntos= 100% logro (7.0); 64 puntos= 70% logro (5.0)

Examen de suficiencia:

Aprobado ____

Aprobado con modificaciones ____

Reprobado ____

Observaciones al estudiante:

Firma del Profesor/a



FORMULARIO INSCRIPCIÓN TESIS DOCTORAL

Estudiante	
RUT	
Fecha inscripción	
Semestre	

Proyecto de Tesis:

Nombre Proyecto	
Línea de investigación asociada	
Profesor/a Guía	
Profesor/a Co-guía (si corresponde)	
Director/a Programa	

Integrantes de Comisión Evaluadora (lo completa la Dirección del programa):

Nombre completo	Institución

A este formulario, debe acompañar el proyecto de investigación en base al Formulario vigente de Proyectos FONDECYT de Iniciación de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) y contar con una carta del profesor/a guía en que certifica que las respuestas a las observaciones de la comisión evaluadora en el examen de suficiencia han sido realizadas en su totalidad.



Respuesta a las observaciones:

Observaciones realizadas por la comisión evaluadora en el Examen de Suficiencia	Debe indicar en detalle la forma y en qué parte del proyecto se realiza la modificación o mejoramientos solicitados.

Firma y Timbre
Dirección del Programa

Firma y Timbre
Dirección de Posgrado



UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
TEMUCO

DOCTORADO EN
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
Y SUSTENTABILIDAD

*Orientaciones para la Elaboración de Tesis Doctoral del
Doctorado en Planificación Territorial y Sustentabilidad
de la UC Temuco.*

2022

TABLA DE CONTENIDOS

2.	ASPECTOS GENERALES.....	2
2.1.	Líneas de Investigación.	2
2.2.	Entrega de la tesis.	3
2.3.	Redacción.....	3
2.4.	Extensión de la tesis.....	4
2.5.	Formato.	4
3.	ESTRUCTURA DEL MANUSCRITO.	4
4.	PÁGINAS PRELIMINARES.	5
4.1.	Página de portada.....	6
4.2.	Página de derechos de autor.....	7
4.3.	Informe de aprobación	7
4.4.	Dedicatoria (opcional)	9
4.5.	Agradecimientos (opcional).....	9
4.6.	Resumen.....	9
4.7.	Tabla de contenidos	9
4.8.	Índice de tablas, gráficos y figuras (opcional).....	10
4.9.	Lista de símbolos, abreviaturas y siglas (opcional)	10
5.	INTRODUCCIÓN.	10
6.	CUERPO DE LA TESIS.....	11
7.	CONCLUSIONES	11
8.	BIBLIOGRAFÍA.....	11
9.	GLOSARIO Y ANEXOS.....	11
10.	PRESENTACIÓN DE LA TESIS IMPRESA	12
11.	PRESENTACIÓN DE LA TESIS EN FORMATO DIGITAL	13
	NORMAS DE ESTILO Y CITAS.....	13

1. INTRODUCCIÓN

Todo-a estudiante de Doctorado en Planificación Territorial y Sustentabilidad de la Universidad Católica de Temuco tiene como requisito la elaboración y presentación de un documento escrito de su Tesis Doctoral (manuscrito) y un Examen de Grado (defensa oral) ante una Comisión Evaluadora. El/la doctorando-a deberá hacer entrega de su Tesis Doctoral a la Dirección del Programa (impresa y digital), cuya copia será incorporada al Sistema de Bibliotecas de la Universidad Católica de Temuco.

El presente documento establece requisitos generales de la Tesis Doctoral y tiene como propósito orientar a los/las estudiantes y profesores tutores respecto a aspectos de estructura, formato y presentación del manuscrito.

Estas orientaciones se complementan con los requisitos específicos que se establecen en Reglamento Interno del Programa.

2. ASPECTOS GENERALES.

2.1. Líneas de Investigación.

La Tesis Doctoral debe responder a una de las dos líneas del programa:

Línea de Planificación Territorial:

La Planificación Territorial, es una etapa del Ordenamiento Territorial que tiene por objeto establecer zonificaciones y lineamientos respecto al uso del espacio por medio de criterios socio-ecológicos que surgen de la interacción de diversas disciplinas (geografía, urbanismo, economía, ecología, geomática, antropología). Tiene como propósito aportar a la sustentabilidad y la equidad espacial promoviendo una relación armónica entre la sociedad y la naturaleza, para lo cual se elaboran estudios que permitan comprender las transformaciones espacio-temporales que ocurren en diferentes escalas y trayectorias, haciendo énfasis en los centros poblados, sistemas productivos, riesgos naturales, paisaje y servicios ecosistémicos.

Línea de Sustentabilidad:

La línea de Sustentabilidad, tiene por objetivo la evaluación de la estructura y función del sistema territorial como soporte en la gestión con un enfoque de sostenibilidad propendiendo a mejorar la calidad de vida de las personas y del entorno en que se desarrollan. Para este fin se elaboran estudios científicos desde una perspectiva interdisciplinaria incluyendo ecología aplicada, limnología y recursos hídricos, geografía y geomática, interculturalidad e inclusión, las que permiten identificar las potencialidades del territorio y proponer su uso sustentable.

2.2. Entrega de la tesis.

Es responsabilidad del/la doctorando-a entregar una copia impresa y una copia digital de su Tesis Doctoral para ser administradas por el Sistema de Bibliotecas, con la autorización correspondiente. Esto es requisito para la entrega del certificado de grado.

Estas copias se entregan a la Dirección del Programa de Doctorado una vez aprobada la defensa, a fin de que el/la doctorando-a pueda –si es necesario- incorporar las observaciones de la Comisión Evaluadora. El Director del Programa será el responsable de hacer llegar las copias a la Dirección de Bibliotecas de la Universidad.

2.3. Redacción.

La Tesis Doctoral no puede contener material publicitario. A su vez, de acuerdo a los estándares con los que opera el Comité de Ética de la Universidad Católica de Temuco, la Tesis no podrá incluir material que sea potencialmente dañino para los participantes del estudio.

La Tesis debe ser redactada en español. Sin embargo, la Dirección del Programa podrá autorizar la redacción de la Tesis en inglés cuando evaluadores extranjeros que integran la Comisión Evaluadora lo requieran.

La escritura de la Tesis deberá seguir, de manera sistemática a lo largo de todo el manuscrito, las normas de estilo APA. Al final de este documento se incluyen un detalle de la norma APA junto con link de páginas web.

2.4. Extensión de la tesis.

No deberá superar las 100.000 palabras. Sin embargo, el Director del Programa podrá autorizar que se exceda dicho límite previa solicitud escrita del/la candidato-a doctoral y la aprobación del Profesor-a Guía.

2.5. Formato.

Todas las Tesis deben considerar los siguientes aspectos:

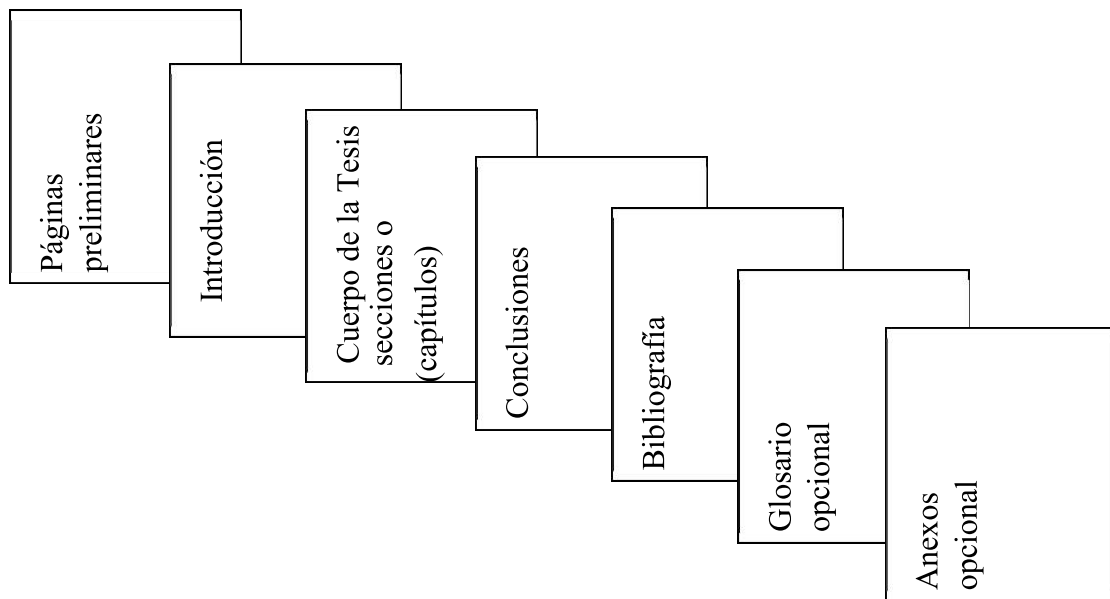
- **Márgenes de página:** mínimo es 2,54 cm en todos lados.
- **Letra:** tamaño 12 pt, clara y fácil de leer. APA sugiere el uso de fuente Times New Roman. El tipo de letra debe ser consistente a lo largo de todo el documento.
- **Interlineado:** el texto debe estar escrito en doble espacio (sugerido por APA) o espacio y medio. Solo en el caso de tablas, gráficos o citas extensas se puede utilizar espacio simple. El estilo de interlineado debe ser consistente en todo el documento.

Los aspectos de formato están determinados por la norma de escritura y citas de APA, lo que aplica para interlineado; tipografía; jerarquización y formato de títulos y subtítulos; justificado; gráficos y tablas; citas y bibliografía; entre otros.

3. ESTRUCTURA DEL MANUSCRITO.

La Tesis Doctoral será por compendio, pudiendo incluir los artículos publicados o aceptados como parte de uno de ellos.

En términos generales, todas las Tesis deberán tener la siguiente estructura:



4. PÁGINAS PRELIMINARES.

Las páginas preliminares corresponden a:

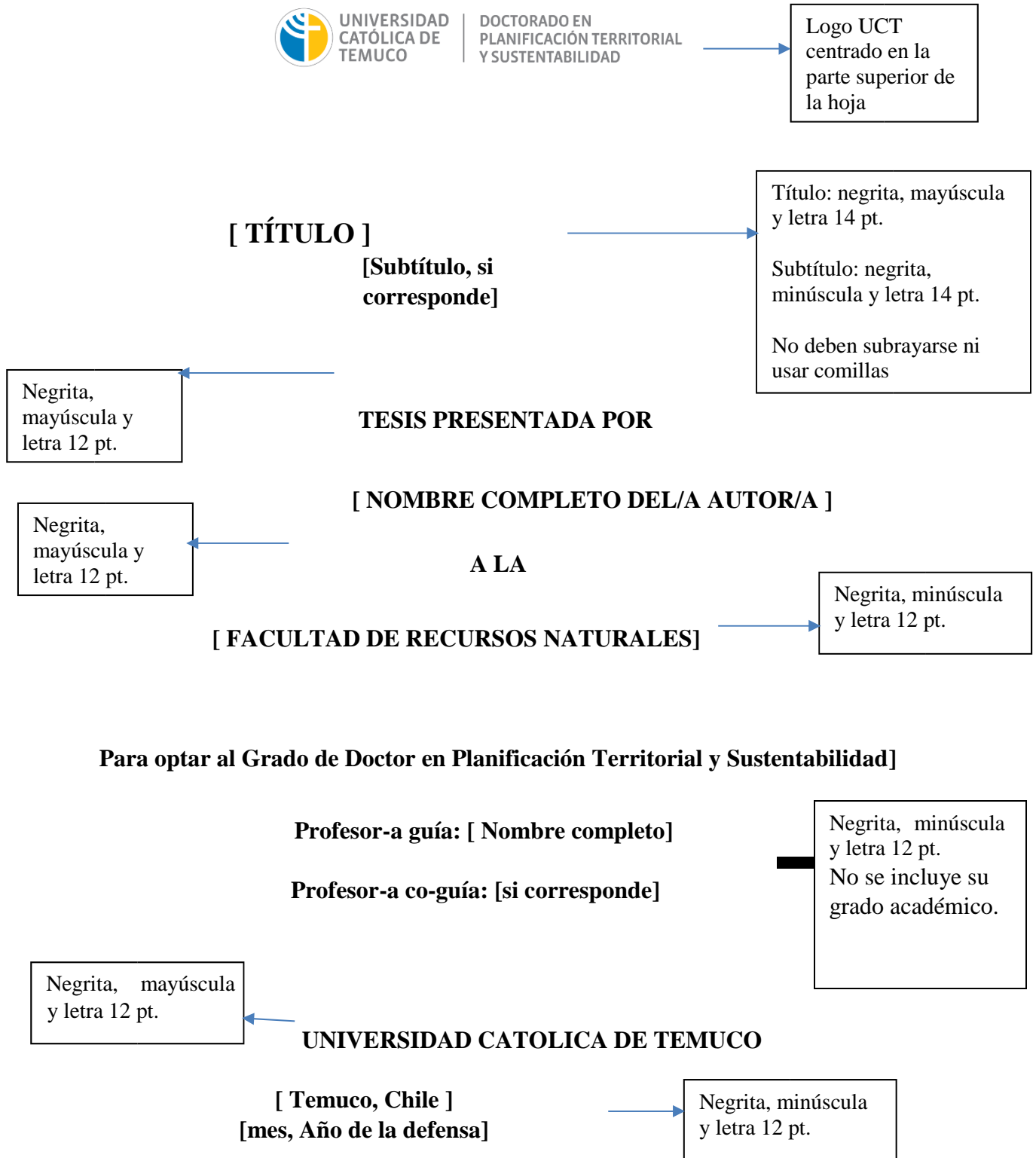
1. Portada.
2. Derechos de autor.
3. Informe de aprobación.
4. Dedicatoria (opcional).
5. Agradecimientos (opcional).
6. Resumen.
7. Tabla de contenidos.
8. Índice de tablas, gráficos y figuras.
9. Lista de símbolos, abreviaturas y siglas (opcional, si corresponde).

Cada una de estas páginas debe ir en una sola hoja, a excepción de tabla de contenidos e índices (extensiones que dependerán de los capítulos; tablas, gráficos y figuras; y símbolos que contenga la Tesis).

Las páginas preliminares se numeran con números romanos en minúscula (i, ii, iii, etc.). La Portada y la página de Derechos de Autor (i y ii, respectivamente) se cuentan, pero no incluyen la numeración. Esto no incluye el cuerpo de la tesis.

A continuación, se ilustra cómo se deben elaborar las páginas preliminares.

4.1. Página de portada



4.2. Página de derechos de autor

Es la segunda página de la obra (ii), aunque no lleva el número de página, ni título. Permite especificar y validar la autoría intelectual del trabajo de investigación presentado y autorizar su reproducción para fines académicos.

Debe incluir el símbolo de derecho de autor (©), año y nombre del autor, además de un breve párrafo con la autorización de uso para fines académicos.

Ejemplo de página de derecho de autor:

© Año, Autor

Se autoriza la reproducción total o parcial, con fines académicos, por cualquier medio o procedimiento, incluyendo siempre la cita bibliográfica del presente documento y su autor.

4.3. Informe de aprobación

La tercera página preliminar es de carácter obligatorio, lleva numeración (iii) y debe ir en una sola página. Es la página en la que constará la aprobación de la tesis doctoral.

El formato debe incluir los nombres del profesor guía y co-guía (si corresponde) y los miembros de la Comisión Evaluadora (opcionalmente con sus respectivas firmas).

En la página siguiente se ofrece un ejemplo:



Informe de aprobación

Tesis doctoral

Con fecha [XXX], la Comisión de Defensa del Doctorado en Planificación Territorial y Sustentabilidad de la Universidad Católica de Temuco ha resuelto aprobar la tesis doctoral [Nombre de la tesis] presentada por [nombre y apellidos del autor], como requisito para optar al Grado de Doctor(a) en Planificación Territorial y Sustentabilidad.

Profesor guía:

Dr (a). XXX

Profesor co-guía (si corresponde):

Dr (a). XXX

Comisión de defensa:

Dr (a). XXX

Dr (a). XXX

Dr (a). XXX

4.4. Dedicatoria (opcional)

Es la cuarta (iv) página de la obra, de carácter optativo y debe ir en una sola página.

4.5. Agradecimientos (opcional)

Es la quinta (v) página de la obra, de carácter optativo, lleva título y debe ir en una sola página.

El/la autor-a agradece en un estilo formal a la(s) persona(s) o instituciones que contribuyeron y posibilitaron el desarrollo del trabajo.

4.6. Resumen

Es la sexta (vi) página de la obra, de carácter obligatorio y lleva título.

Su contenido, extensión e idioma(s) es en español e inglés (máximo 1 página en cada idioma). Este debe hacer referencia al planteamiento del problema, los objetivos, la metodología de trabajo, los principales resultados y conclusiones.

4.7. Tabla de contenidos

Es la séptima (vii) página de la obra, de carácter obligatorio y lleva título. El número de secciones que contenga la Tesis determinará su extensión.

Debe incluir todos los capítulos, subcapítulos o secciones, y los anexos. Los títulos y subtítulos deben presentarse de manera jerarquizada. Por ejemplo:

Tabla de contenidos.	
	Página
Introducción	1
Capítulo 1.....	5
Subcapítulo 1.1.	7
Subcapítulo 1.2.	9

4.8. Índice de tablas, gráficos y figuras

La inclusión de un índice para tablas, gráficos y/o figuras es obligatorio.

Cada índice debe ubicarse en una página diferente: una (1) página para el índice de tablas, una (1) página para el índice de gráficos y una (1) página para el índice de figuras, continuando con la numeración de páginas en números romanos. El índice deberá llevar el número y nombre de la tabla, gráfico o figura.

Ejemplo de índice de tabla:

Índice de Tablas	
	Página
Tabla 1. Nombre de la tabla... ..	100
Tabla 2. Nombre de la tabla... ..	101

4.9. Lista de símbolos, abreviaturas y siglas

Si la tesis incluye símbolos, abreviaturas y/o siglas, se debe listarlos en orden alfabético.

Por ejemplo:

SÍMBOLOS, ABREVIATURAS Y SIGLAS
PROT: Plan Regional de Ordenamiento Territorial.
IPT: Instrumento de Planificación Territorial.
ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

5. INTRODUCCIÓN.

El contenido específico de la Introducción, siempre deberá hacer referencia al planteamiento del problema y sus delimitaciones; las razones para la realización de la investigación y/o su relevancia; los objetivos y la metodología utilizada. Además, se sugiere incorporar en la Introducción una breve descripción de la estructura del cuerpo de la tesis, que se desarrollará en los capítulos siguientes.

A partir de la Introducción, las páginas se enumeran consecutivamente con números arábigos, comenzando con el número de página “1”.

6. CUERPO DE LA TESIS.

Es el desarrollo de la Tesis y se divide en capítulos o secciones. Las Tesis deberán tener al menos tres secciones fundamentales: un marco teórico, un marco metodológico y una presentación de resultados y proyección de la investigación.

7. CONCLUSIONES

El contenido específico y la extensión de las Conclusiones deben aludir directamente al cumplimiento de los objetivos (e hipótesis, si corresponde) y deben estar respaldadas por los hallazgos obtenidos.

Se deben reflejar los alcances y limitaciones del estudio e incluir recomendaciones que puedan ser útiles en futuras réplicas de la investigación, así como proponer líneas de trabajo que guarden relación con aquello no realizado, pero que podría ser abordado por terceros más adelante. En ningún caso las Conclusiones son un resumen del trabajo y no son nuevos apartados distintos.

8. BIBLIOGRAFÍA

La bibliografía debe contener todas las referencias citadas a lo largo de la Tesis. La norma para citar y construir la bibliografía es APA.

9. GLOSARIO Y ANEXOS.

De manera opcional y cuando sea pertinente, el autor podrá agregar un Glosario con la lista de términos especializados y Anexos. Estos deben ir después de la bibliografía y deben estar incluidos en la tabla de contenidos.

Los anexos corresponden a material que facilita la comprensión del trabajo, complementando la información contenida en el cuerpo de la tesis. Comprende formularios, datos de terreno, cartas, detalle en extenso de datos, entre otros. Estos son adicionales a las 100.000 palabras. Cada uno de los anexos debe comenzar en una página diferente.

10. PRESENTACIÓN DE LA TESIS IMPRESA

Todas las copias (impresa y digital) deben ser idénticas al original y deben incluir los mismos anexos. Como exigencia mínima de la Universidad, el/la doctorando-a deberá entregar para archivo una copia impresa y una copia en formato digital.

La Tesis impresa tendrá los siguientes requisitos:

- **Papel:** papel Bond, blanco y liso. Tamaño carta (21.6 x 27.9 cm).
- **Impresión:** imprimir a doble cara, con tinta negra para el texto y a color si se requiere para las tablas y/o ilustraciones.
- **Empastes:** la cubierta y lomo deben ser siempre empastados, con las siguientes características:
 - Pantone azul N° 280, en waffle español liso importado.
 - Tamaño del logo UCT de 8 x 1 cm.
 - Dorado en Hot-stamping para letras y viñetas.
 - Cubierta: Los datos impresos en la cubierta deben ser igual a los datos que contiene la portada, tanto respecto de contenido como de su formato (espaciado, tipo y tamaño de letra).
 - Contratapa interior tamaño carta.
 - Lomo: Debe ser redondo, con ventilación en ambos extremos. Las medidas pueden variar proporcionalmente de acuerdo a su ancho.

Ante situaciones específicas, la Dirección del Programa podrá autorizar cambios con el parecer del Comité Académico.

11. PRESENTACIÓN DE LA TESIS EN FORMATO DIGITAL

El archivo digital debe entregarse en formato PDF, en un solo archivo (que incluya los anexos), sin clave y el nombre de éste será el Rut del doctorado.

Para el ingreso y publicación en el repositorio del Sistema de Bibliotecas, deberá enviarla por correo electrónico a la dirección doctorado_ptys@uct.cl

NORMAS DE ESTILO Y CITAS.

APA (American Psychological Association):

<http://www.apastyle.org/learn/index.aspx>

<http://www.apastyle.org/learn/tutorials/index.aspx> <http://formatoapa.com/que-es-el-estilo-apa/> <https://owl.english.purdue.edu/owl/resource/560/1/>

<http://writing.wisc.edu/Handbook/DocAPA.html>

• EJEMPLO DE CITAS:

Citas de comentario Autor y año citado en el texto (no es necesario un paréntesis)

Ej. 1: En 1983, González, basado en la teoría de las Inteligencias múltiples señala que no existe una sola inteligencia en los seres humanos, sino una diversidad de inteligencias que indican sus potencialidades y acentos significativos.

Ej. 2: González propuso en 1983, basado en la teoría de las Inteligencias múltiples, que no existe una sola inteligencia en los seres humanos, sino una diversidad de inteligencias que indican sus potencialidades y acentos significativos.

Autor citado en el texto

Ej. 1: González (1983) basado en la teoría de las Inteligencias múltiples señala que no existe una sola inteligencia en los seres humanos, sino una diversidad de inteligencias que indican sus potencialidades y acentos significativos.

Ej. 2: En la teoría de las múltiples inteligencias, González (1983) señala que no existe una sola inteligencia en los seres humanos, sino una diversidad de inteligencias que indican sus potencialidades y acentos significativos.

- **REFERENCIAS**

Referencia de libro

Forma básica: Apellido, inicial del autor o editor. (Año de publicación). Título del libro en letra cursiva (edición). Lugar de publicación: Casa publicadora.

Ejemplos:

- (Un sólo autor) Watson, J. (2008). *Molecular biology of the gene* (6th ed.). San Francisco: Pearson/Benjamin Cummings.
- (Más de un autor) Kassin, S., Fein, S. y Marku, H. (2010). *Trastornos del aprendizaje*. Psicología Clínica (7 ed.). México: Cengage Learning.

Referencia de artículo de revista

Forma básica: Apellido, inicial del autor. (Año de publicación). Título del artículo. Título de la revista en letra cursiva, volumen en letra cursiva (Número), páginas.

Ejemplo Tilbury, D. (2004). Reconceptualizando la educación ambiental para un nuevo siglo. *Tópicos en Educación Ambiental*, 3 (7), 65-73.

Referencia de un artículo de revista en línea.

Forma básica.: Apellido, inicial del autor. (Año de publicación). Título del artículo. Título de la revista en letra cursiva, volumen (número), páginas. Recuperado de URL.

Ejemplo: Paba, O. (2007). Las mentes brillantes: Entre la razón y la cultura. *Encuentros*, 12(2), 23-30. Recuperado de <http://www.mentebri-llante.com/foc2.1.htm>

Referencia de un artículo de revista con DOI (Digital object identifier)

Forma básica: Apellido, inicial del autor. (Año de publicación). Título del artículo. Título de la revista en letra cursiva, volumen (número), páginas. doi:

Ejemplo: Suarez, P. & Ribaldo, I. (2001). Illogical ruminations. *Biological health*, 36(5), 153-162. Doi: 11.2020/1955-1313.24.3.118

Referencia de base de datos de revistas en línea

Forma básica. Apellido, inicial del autor. (Año de publicación). Título del artículo [medio utilizado]. Título de la revista en letra cursiva (edición), volumen (número o ejemplar), páginas. Cantidad de páginas u otro indicador de extensión. Proveedor / Base de datos / Número de registro. Ejemplo: López, P., Benitez, C., Martínez, C., Hoyos, F. & Paternostro, A. (2010). Sexual and reproductive health [versión electrónica]. *Journal of Sexuality*, 95(36), 9005-9032. Retrieved from ASM Journals Database/1434728.

Fuente: Rodríguez de Ávila, U. Paba Barbosa, C. y Paba Argote, Z. L. (2014). Guía Práctica para la presentación de informes de investigación y artículos científicos (Normas APA) 6a. ed.). Santa Marta, Colombia: Editorial Unimagdalena. Recuperado de <https://elibro.net/es/ereader/uctemuco/70094?page=40>.